



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la idoneidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo para atender la conclusión del encargo del C. Jorge Ramón Marmolejo Coronado y designar un Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Quienes integramos la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción IX y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 66, 67 primer párrafo, 69 fracción I y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como, los artículos 51, 54, 55 fracción I inciso ñ, 99, 100 y 101 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, suscribimos el presente **Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la idoneidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo para atender la conclusión del encargo del C. Jorge Ramón Marmolejo Coronado y designar un Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit;** al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, encargada de analizar y dictaminar el presente asunto, desarrolló el estudio conforme a lo siguiente:

- I. En el apartado de "**Antecedentes**" se da constancia del proceso legislativo del presente asunto.
- II. En el apartado de "**Consideraciones**" se expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente, y
- III. Finalmente, en el apartado "**Resolutivo**" el proyecto que expresa el sentido del presente Dictamen.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la idoneidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo para atender la conclusión del encargo del C. Jorge Ramón Marmolejo Coronado y designar un Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

I. ANTECEDENTES

1. El 23 de septiembre del año 2009, fue publicado en el Periódico Oficial el Decreto que designó al Licenciado Jorge Ramón Marmolejo Coronado como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Nayarit, siendo designado por un periodo de diez años contados a partir del 24 de septiembre del año 2009.
2. El pasado 23 de septiembre del 2019, concluyó el periodo para el cual fue designado el Licenciado Jorge Ramón Marmolejo Coronado como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Nayarit, en tal virtud, y de conformidad al procedimiento establecido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, se procede a designar un nuevo Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.
3. El 20 de septiembre del 2019, se recibió en la Secretaría General del H. Congreso del Estado de Nayarit, la terna de ciudadanos para ocupar el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que quedará vacante por la conclusión del C. Jorge Ramón Marmolejo Coronado, quien finaliza el periodo para el que fue designado el día 23 de septiembre de 2019, enviada por el L.C. Antonio Echevarría García, Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit.
4. El 24 de septiembre del 2019, se presentó en sesión pública ordinaria la terna que contiene los nombres de los profesionistas del derecho que se proponen por parte del L.C. Antonio Echevarría García, Gobernador



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la idoneidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo para atender la conclusión del encargo del C. Jorge Ramón Marmolejo Coronado y designar un Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

Constitucional del Estado de Nayarit, para ocupar el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

II. CONSIDERACIONES

En atención al procedimiento establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, y el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se somete a consideración de la Asamblea el presente instrumento legislativo al tenor de las siguientes:

- El poder Judicial al ejercer la potestad jurisdiccional, realiza fundamentalmente dos tipos de funciones, por un lado, resuelve las controversias jurídicas concretas que le son planteadas por las partes, y, por otro lado, el ejercicio habitual de esta actividad fija, el alcance de las leyes dentro de un sistema jurídico que a mediano y a largo plazo determina la estabilidad social.
- De tal manera, entre las funciones inmediatas del Poder Judicial, podemos señalar las siguientes:
 1. **Resolver litigios que son sometidos a su consideración:** Esta es la forma más avanzada para la solución de conflictos, aun cuando no es la única; la evolución jurídica reporta tres grandes modelos de solución de conflictos: la autodefensa, la autocomposición y la heterocomposición.
 2. **Defender los derechos de los ciudadanos:** El primer objetivo de la función jurisdiccional es la protección de los derechos de los



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la idoneidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo para atender la conclusión del encargo del C. Jorge Ramón Marmolejo Coronado y designar un Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

ciudadanos, que han sido vulnerados, así pues, existen dos tipos de posibles afectaciones a la esfera jurídica de una persona, dependiendo de la naturaleza de la persona que infringe la relación jurídica:

- a) **Por el Estado.** Un órgano de gobierno emite un acto de autoridad que afecta la esfera jurídica de un gobernado.
 - b) **Por otros particulares.** Un particular incumple una obligación legal o contractual, afectando la esfera jurídica de otro particular.
- De esta forma, la labor del Magistrado entraña la adopción de una conducta personal que, sin importar tiempos, ni espacios, resulte profesional, honesta y comprometida, de suerte tal, que la dignidad del encargo esté presente en todos y cada uno de los actos del servidor público, inclusive en aquellos de carácter privado, pues solo se dignifica a la persona, se enaltece la función y se adquiere autoridad moral para juzgar.
 - Si bien es cierto, que los Magistrados tendrían una importante encomienda, el artículo 6 de la Ley Orgánica para el Poder Judicial del Estado de Nayarit nos dice que deben actuar con total autonomía al encargo, sin dejarse influenciar por nada ni nadie en lo relativo a su función, lo que textualmente expresa:

En su función de juzgar, los jueces y magistrados deben actuar con independencia de todos los miembros de los otros Poderes del Estado, de toda injerencia que pudiere provenir de los demás integrantes del Poder Judicial y de la ciudadanía en general.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la idoneidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo para atender la conclusión del encargo del C. Jorge Ramón Marmolejo Coronado y designar un Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

- Además, como servidores públicos los Magistrados tienen sus atribuciones enlistadas en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit, que a la letra dice:

Son atribuciones de los magistrados:

- 1. Emitir las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos que les sean turnados.*
- 2. Dar trámite a los asuntos que le sean encomendados por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, el Pleno del Tribunal o el Consejo de la Judicatura.*
- 3. Integrarse a la sala para la que fue designado y proveer lo conducente para resolver los asuntos de su competencia.*
- 4. Asistir, debatir y votar en las sesiones a las que sean convocados.*
- 5. Formular y presentar en su caso durante la sesión respectiva, los proyectos de sentencia de los asuntos que le fueren encomendados, conforme a la legislación aplicable.*
- 6. Formular el engrose de las resoluciones aprobadas, cuando sean encomendados para tal efecto.*
- 7. Informar al presidente de la sala, según corresponda, respecto al ejercicio de sus atribuciones.*
- 8. Excusarse del conocimiento de los asuntos, cuando exista impedimento legal.*
- 9. Formular en su caso voto particular, cuando disienta de la resolución aprobada por la mayoría.*
- 10. Conceder permiso al personal adscrito a su ponencia, siempre que no exceda de tres días.*
- 11. Dar cuenta al Consejo de la Judicatura de los actos u omisiones del personal a su cargo que impliquen violación a la normatividad.*
- 12. Las demás que les confieran el presente ordenamiento y disposiciones aplicables.*

- En otro orden de ideas, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit en su artículo 81 establece que la función jurisdiccional corresponde al Poder Judicial, en el ámbito de su competencia y se



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la idoneidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo para atender la conclusión del encargo del C. Jorge Ramón Marmolejo Coronado y designar un Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

deposita en el Tribunal Superior de Justicia y en los juzgados que la ley determine.

- También, el mismo artículo 81 menciona en su párrafo segundo, que el Tribunal Superior de Justicia se integrará por diecisiete Magistrados Numerarios y funcionará en Pleno o en Salas, Colegiadas o Unitarias, en este sentido, es importante resaltar que derivado de la reforma publicada en el periódico oficial con fecha 25 de septiembre de 2018, se estableció en el artículo Octavo Transitorio, una nueva integración del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, ahora de **trece Magistrados Numerarios**, misma reforma surtirá efectos a partir del 19 de diciembre del año 2019, por eso al día de hoy el texto constitucional aparece con diecisiete.
- Es así como, el Poder Judicial del Estado de Nayarit, se constituye como garante de la supremacía de la Constitución en los términos que la misma establece, tutelando los derechos que en ella se contienen con facultades de interpretarla, anular actos y leyes que la contravengan.
- Por consiguiente, el Tribunal Superior de Justicia con la investidura de uno de los Poderes del Estado, no puede funcionar solo, tendrá que apoyarse en sus funciones, entre otros funcionarios, de los Magistrados, siendo los requisitos señalados en el artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, los que debe de cumplir toda persona que aspire a ostentar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, para mayor referencia se incluyen a continuación:

1.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la idoneidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo para atender la conclusión del encargo del C. Jorge Ramón Marmolejo Coronado y designar un Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

II.- Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la designación;

III.- Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de Licenciado en Derecho, expedido por autoridad o institución legalmente autorizada para ello;

IV.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

V.- Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación; y

VI.- No haber sido Secretario del Despacho del Poder Ejecutivo, Fiscal General o Diputado local, durante el año previo al día de la designación.

- Asimismo, el mismo artículo 83, antes mencionado, en sus últimos dos párrafos desglosa el procedimiento que se tiene que seguir para la designación de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, advirtiendo que el Gobernador del Estado será quien someta a consideración de la Asamblea Legislativa, la terna de las ciudadanas o ciudadanos propuestos para cubrir la vacante que se genere, en su caso, dentro del Tribunal Superior de Justicia, tal como se cita:

Para la designación de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, el Gobernador someterá una terna a consideración del Congreso, quien previa comparecencia de las personas propuestas elegirá al Magistrado que deba cubrir la vacante. La elección se hará por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes en la sesión, dentro del improrrogable término de treinta días. Si el



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la idoneidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo para atender la conclusión del encargo del C. Jorge Ramón Marmolejo Coronado y designar un Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

Congreso no resolviere dentro de ese plazo, ocupará el cargo de Magistrado la persona que, dentro de dicha terna, designe el Gobernador.

Si la Legislatura rechaza la totalidad de la terna propuesta, el Gobernador someterá a su consideración una nueva, en los términos del párrafo anterior. Si esta segunda tampoco es aceptada, ocupará el cargo la persona que dentro de esa terna designe el Gobernador.

- De ahí que, como se indica en los antecedentes el 24 de septiembre del 2019, es presentada en Sesión Pública Ordinaria la terna que contiene los nombres de los profesionistas del derecho que se proponen por parte del L.C. Antonio Echevarría García, Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, para ocupar el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, mismo que quedó vacante, al concluir el periodo del C. Jorge Ramón Marmolejo Coronado, el pasado 23 de septiembre del 2019.
- En este sentido, la terna para atender a la conclusión del encargo del C. Raúl Gutiérrez Agüero, se integra de la siguiente manera:

1.- Lic. Einstein Razura Vega.

2.- Lic. Héctor Javier Zepeda Casillas.

3.- Lic. Mayra Vanessa Peña Vidriales.

- En consecuencia, se analizaron los elementos que acompañaron las ternas, haciendo un apartado para cada profesionista que ha sido propuesto, donde se establece el resumen curricular y los documentos con los que



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la idoneidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo para atender la conclusión del encargo del C. Jorge Ramón Marmolejo Coronado y designar un Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

acredita los requisitos establecidos en el artículo 83 de la Constitución Local, de esta forma, quienes integramos esta Comisión Legislativa analizamos la siguiente información:

LICENCIADO EINSTEIN RAZURA VEGA.

Es Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Nayarit, titulado con excelencia. De sus datos curriculares son de destacarse las diversas constancias que le han sido otorgadas en el ámbito de la Administración e Impartición de Justicia, así como aquellas relativas a la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio en el Estado de Nayarit.

No podemos dejar de mencionar su trayectoria laboral en el ámbito de la administración pública, pues ha tenido la oportunidad de laborar como Agente del Ministerio Público, así como Secretario de Acuerdos dentro del Poder Judicial.

Del mismo modo, ha tenido la oportunidad de servir a la sociedad a través de diversas encomiendas en materia de Seguridad Pública, destacando su labor como Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Por otro lado, se revisaron los documentos que acreditan cada requisito establecido en el artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, de la siguiente manera:

Para acreditar ser ciudadano mexicana por nacimiento y tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la designación, fue entregada copia del acta de nacimiento.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la idoneidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo para atender la conclusión del encargo del C. Jorge Ramón Marmolejo Coronado y designar un Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

Se acompañó el título y cédula profesional para corroborar la antigüedad mínima de diez años del título profesional de Licenciada en Derecho.

Respecto del requisito de gozar de buena reputación y no haber sido condenada por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, se adjuntó constancia de no antecedentes penales.

También, se señaló constancia de residencia, a efecto de demostrar haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.

Por último, se entregó diversa documentación tal como: constancia de no inhabilitación; curriculum vitae; diversos documentos que corroboran la información del curriculum, identificación oficial y carta protesta de decir verdad.

De esta forma, siguiendo el procedimiento para la designación de magistrados establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, específicamente en su artículo 83, se citó a una comparecencia el pasado 24 de septiembre del 2019 a las 17:00 horas, en la Sala de Comisiones "General Esteban Baca Calderón" del recinto oficial del Poder Legislativo, ubicado en Avenida México número 38 norte, en el centro de la ciudad de Tepic, Nayarit.

En dicha comparecencia la Lic. Einstein Razura Vega, tuvo la oportunidad de expresar las razones por las cuales aspira a ser Magistrado, exponiendo su experiencia en la procuración e impartición de justicia, comentando que fue director de seguridad pública, agente del ministerio público, y secretario de acuerdos.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la idoneidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo para atender la conclusión del encargo del C. Jorge Ramón Marmolejo Coronado y designar un Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

Adicionalmente dijo tener un interés en trabajar por mejorar el sistema de impartición de justicia que tenemos en el Estado, esto, como profesional pero también como padre de familia, ya que, quiere que sus hijos vivan en un Estado de Derecho para que puedan acudir con las autoridades y tener respuesta real a sus reclamos.

Dentro de la dinámica las Diputadas y los Diputados de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, participamos realizando una serie de preguntas, dentro de las cuales, se destacan, cuáles son las acciones que cree que lo han llevado a hacer merecedor de la distinción para poder ser Magistrado, diciendo que le gusta afrontar los problemas de manera frontal, tomando decisiones, y esa ha sido una de sus principales fortalezas.

Además fue cuestionado sobre su actividad laboral actual, a lo que manifestó ser litigante en materia penal.

Otra de las preguntas que se le hicieron fue cómo visualiza la impartición de justicia a futuro, a lo que el Licenciado contestó que la visualiza con la imposición del Estado de Derecho, restableciéndolo, haciendo las cosas cómo se deben hacer.

De esta manera, se concluyó la participación del Lic. Einstein Razura Vega, frente a quienes integramos esta Comisión Legislativa.

LICENCIADO HÉCTOR JAVIER ZEPEDA CASILLAS.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la idoneidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo para atender la conclusión del encargo del C. Jorge Ramón Marmolejo Coronado y designar un Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Nayarit, cuenta con Maestría en el Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio, impartida por el Centro de Estudios de Posgrado, en esta ciudad de Tepic, Nayarit.

Así también, es de destacarse su interés por mantenerse en un constante proceso de actualización, lo cual se aprecia a través de los diversos cursos y programas en los que ha participado, enfocados principalmente en temas relativos con la seguridad pública y el respeto de los derechos humanos.

Por otro lado, dentro de su experiencia laboral, podemos destacar su trayectoria en el servicio público, desempeñándose como Perito, Agente del Ministerio Público, Coordinador del Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones en el Subcentro del municipio de Bahía de Banderas Nayarit; así también ha laborado en la Dirección de Tránsito y Transporte, además de la Contraloría General del Estado.

Aunado a lo anterior, podemos mencionar que actualmente se desempeña como abogado litigante en diversas áreas del derecho, con experiencia de más de 10 años.

Por otro lado, se revisaron los documentos que acreditan cada requisito establecido en el artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, de la siguiente manera:

Para acreditar ser ciudadano mexicano por nacimiento y tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la designación, fue entregada copia del acta de nacimiento.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la idoneidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo para atender la conclusión del encargo del C. Jorge Ramón Marmolejo Coronado y designar un Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

Se acompañó el título y cédula profesional para corroborar la antigüedad mínima de diez años del título profesional de Licenciado en Derecho.

Respecto del requisito de gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, se adjuntó constancia de no antecedentes penales.

También, se señaló constancia de residencia, a efecto de demostrar haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.

Por último, se entregó diversa documentación tal como: constancia de no inhabilitación; curriculum vitae; diversos documentos que corroboran la información del curriculum, identificación oficial y carta protesta de decir verdad.

De esta forma, siguiendo el procedimiento para la designación de magistrados establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, específicamente en su artículo 83, se citó a una comparecencia el pasado 24 de septiembre del 2019 a las 17:00 horas, en la Sala de Comisiones "General Esteban Baca Calderón" del recinto oficial del Poder Legislativo, ubicado en Avenida México número 38 norte, en el centro de la ciudad de Tepic, Nayarit.

En dicha comparecencia el Lic. Héctor Javier Zepeda Casillas, tuvo la oportunidad de expresar las razones por las cuales aspira a ser Magistrado, exponiendo que es una persona con convicción, con vocación el servir, con un sentido de justicia muy arraigado.

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la idoneidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo para atender la conclusión del encargo del C. Jorge Ramón Marmolejo Coronado y designar un Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

Dentro de la dinámica las Diputadas y los Diputados de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, participamos realizando una serie de preguntas, dentro de las cuales, se destacan, qué representa para su persona la procuración de justicia, a lo que respondió que representa el deseo de la ciudadanía de que sus conflictos se les resuelvan de la mejor manera.

De esta manera, se concluyó la participación del Lic. Einstein Razura Vega, frente a quienes integramos esta Comisión Legislativa.

LICENCIADA MAYRA VANESSA PEÑA VIDRIALES

Es Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Nayarit, cuenta con Maestría en Desarrollo del Potencial Humano y Facilitación de Grupos, otorgada a través del Instituto de Investigación para el Desarrollo del Potencial de la Persona, A.C.

La mencionada profesionista ha participado en un número importante de seminarios, cursos y diplomados, lo cual constituye síntoma inequívoco de su deseo de estar actualizada en temas principalmente enfocados a los derechos humanos de las mujeres, las niñas, los niños y los adolescentes.

En cuanto a su actividad en el ámbito profesional, podemos destacar una carrera ascendente en el Poder Judicial, donde ha tenido la oportunidad de laborar tanto como Notificadora, Secretaria de Acuerdos, Secretaria Ejecutora, Secretaria Proyectista, así como Secretaria de Estudio y Cuenta.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la idoneidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo para atender la conclusión del encargo del C. Jorge Ramón Marmolejo Coronado y designar un Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

Lo anterior nos indica que la Lic. Mayra Vanessa Peña Vidriales, tiene la preparación académica y la experiencia en la práctica para asumir una responsabilidad como la que nos ocupa.

Por otro lado, se revisaron los documentos que acreditan cada requisito establecido en el artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, de la siguiente manera:

Para acreditar ser ciudadana mexicana por nacimiento y tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la designación, fue entregada copia del acta de nacimiento.

Se acompañó el título y cédula profesional para corroborar la antigüedad mínima de diez años del título profesional de Licenciado en Derecho.

Respecto del requisito de gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, se adjuntó constancia de no antecedentes penales.

También, se señaló constancia de residencia, a efecto de demostrar haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.

Por último, se entregó diversa documentación tal como: constancia de no inhabilitación; curriculum vitae; diversos documentos que corroboran la información del curriculum, identificación oficial y carta protesta de decir verdad.

De esta forma, siguiendo el procedimiento para la designación de magistrados establecido en la Constitución Política del Estado Libre y



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la idoneidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo para atender la conclusión del encargo del C. Jorge Ramón Marmolejo Coronado y designar un Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

Soberano de Nayarit, específicamente en su artículo 83, se citó a una comparecencia el pasado 24 de septiembre del 2019 a las 17:00 horas, en la Sala de Comisiones “General Esteban Baca Calderón” del recinto oficial del Poder Legislativo, ubicado en Avenida México número 38 norte, en el centro de la ciudad de Tepic, Nayarit.

En dicha comparecencia la Lic. Mayra Vanessa Peña Vidriales, tuvo la oportunidad de expresar las razones por las cuales aspira a ser Magistrada, exponiendo su experiencia como profesional del derecho dentro del poder judicial, donde inició como notificadora, para posteriormente ser nombrada como secretaria de acuerdos, y actualmente se desempeña como secretaria de estudio y cuenta.

Dentro de la dinámica las Diputadas y los Diputados de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, participamos realizando una serie de preguntas, dentro de las cuales, se destacan, su opinión sobre la reforma al poder judicial, por lo que puntualizó que la carrera judicial es muy importante, ya que, representa un incentivo a quienes laboran ahí, puntualizó apoyar la carrera judicial.

También del tema del periodo del presidente de tribunal le parece bien que puedan ser ratificados, porque un año no es suficiente, pero la otra parte es que se fijen las metas y las cumplan para que puedan irse en caso de no dar resultados; y respecto de la conformación del consejo de la judicatura fue una decisión muy acertada para fortalecer a la institución.

De esta manera, se concluyó la participación de la Lic. Mayra Vanessa Peña Vidriales, frente a quienes integramos esta Comisión Legislativa.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la idoneidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo para atender la conclusión del encargo del C. Jorge Ramón Marmolejo Coronado y designar un Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

- Por todo lo antes señalado, y después de estudiar de manera minuciosa los datos curriculares de los profesionistas y los documentos proporcionados por los mismos candidatos a Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, así como de analizar aspectos esenciales de la entrevista que a cada uno de ellos que les fue realizada ante esta Asamblea Legislativa, se desprende que todos sin excepción cumplen con los requisitos objetivos que fija la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit en su artículo 83, para ocupar tan importante cargo, además de poseer una reconocida trayectoria en el ámbito profesional.
- En tal sentido, el objetivo de este estudio es analizar y observar detenidamente, las aptitudes que tiene cada candidato a ocupar este cargo, para así poder elegir al candidato más idóneo para desempeñar esta importante función, por lo que esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales concluye que, debido a las consideraciones vertidas en este Dictamen, le proporcionamos todas las herramientas necesarias para que esta Asamblea Legislativa, tome la mejor decisión en este aspecto de elegir un Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.
- Finalmente, quienes integramos esta Comisión Legislativa somos respetuosos del marco normativo que rige en nuestro país, por lo cual, en apego a la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2019, en materia de Paridad entre Géneros, y en ejercicio de las facultades que nos han conferido, velaremos por garantizar el principio de paridad de género en la designación de Magistradas y Magistrados Numerarios que integren el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, y en caso de que, en la designación actual



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la idoneidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo para atender la conclusión del encargo del C. Jorge Ramón Marmolejo Coronado y designar un Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

no se cumpliera con dicho principio, en posteriores designaciones se buscará garantizar el principio de paridad y género, así pues, sometemos el presente documento legislativo a la consideración de la Honorable Asamblea Legislativa. Por lo que acordamos el siguiente:

III. RESOLUTIVO



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la idoneidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo para atender la conclusión del encargo del C. Jorge Ramón Marmolejo Coronado y designar un Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

PROYECTO DE DECRETO

Por el que se pronuncia sobre la idoneidad de la Terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo para atender la conclusión del encargo del C. Jorge Ramón Marmolejo Coronado y designar un Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

PRIMERO.- El Licenciado **EINSTEIN RAZURA VEGA** propuesto en la Terna presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con fecha 20 de septiembre de 2019, reúne los requisitos de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit. En consecuencia, dicha propuesta es idónea para ocupar el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- El Licenciado **HÉCTOR JAVIER ZEPEDA CASILLAS** propuesto en la Terna presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con fecha 20 de septiembre de 2019, reúne los requisitos de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit. En consecuencia, dicha propuesta es idónea para ocupar el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

TERCERO.- La Licenciada **MAYRA VANESSA PEÑA VIDRIALES** propuesta en la Terna presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con fecha 20 de septiembre de 2019, reúne los requisitos de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit. En consecuencia, dicha propuesta es idónea para ocupar el cargo de Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la idoneidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo para atender la conclusión del encargo del C. Jorge Ramón Marmolejo Coronado y designar un Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

CUARTO.- Se remite a la Mesa Directiva el presente Dictamen para que se someta a la consideración del Pleno de la Asamblea, realizando las acciones necesarias para que, las dos terceras partes de los miembros presentes en Votación por Cédula, se designe a un Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, de entre las propuestas de candidata y candidatos de la Terna presentada por el Titular del Poder Ejecutivo de conformidad con los artículos 101, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; 130, 133 y 137 fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Para su conocimiento y efectos conducentes, notifíquese el presente Decreto a los Licenciados en Derecho **EINSTEIN RAZURA VEGA, HÉCTOR JAVIER ZEPEDA CASILLAS Y MAYRA VANESSA PEÑA VIDRIALES.**

TERCERO.- Para su conocimiento y efectos conducentes, notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

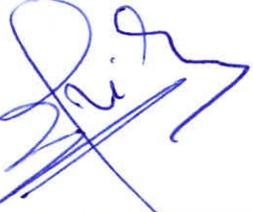
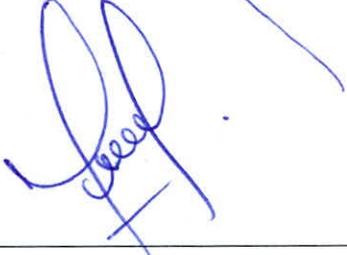
Dado en el recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los 25 días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la idoneidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo para atender la conclusión del encargo del C. Jorge Ramón Marmolejo Coronado y designar un Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

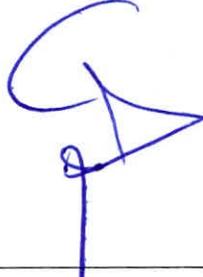
Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

| NOMBRE: | SENTIDO DEL VOTO: | | |
|--|---|------------|-----------|
| | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
|  Dip. Eduardo Lugo López Presidente |  | | |
|  Dip. Javier Hiram Mercado Zamora Vicepresidente |  | | |
|  Dip. J. Carlos Ríos Lara Secretario |  | | |
|  Dip. Marisol Sánchez Navarro Vocal |  | | |
|  Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna Vocal | | | |



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la idoneidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo para atender la conclusión del encargo del C. Jorge Ramón Marmolejo Coronado y designar un Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

| NOMBRE: | SENTIDO DEL VOTO: | | |
|---|---|------------|-----------|
| | A FAVOR | ABSTENCIÓN | EN CONTRA |
|  Dip. Heriberto Castañeda Ulloa Vocal |  | | |
|  Dip. Ismael Duñalds Ventura Vocal | | | |
|  Dip. Leopoldo Domínguez González Vocal | | | |
|  Dip. Ignacio Alonso Langarica Ávalos Vocal |  | | |